

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

RESOLUCION No.158
JUNIO 04 DE 2024

“Por medio del cual se corrige un yerro en la resolución 416 del 26 de diciembre del 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO” en uso de sus facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, y decreto N.01 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Ordenanza No. 002 de 2020 La Honorable Asamblea adopta **El Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para periodo 2020 - 2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”**.
2. **Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”** en su artículo 82 establece que, “La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. **La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”**.
3. **Que el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”** establece en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...).
4. Que mediante **Resolución No. 1355 Del 1 de julio de 2020 - “Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET”**, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; fue adoptada la clasificación del presupuesto público, unificando los código y rubros presupuestales, lo que obliga a todas las entidades públicas a su implementación.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

5. Que, en el caso de los Establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución, o Acuerdos de las Juntas, o Consejos Directivos.
6. Que mediante **acta de Junta Directiva extraordinaria No. 04 del 16 de agosto de 2023**, fue aprobado el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío para la vigencia 2024.
7. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la **Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se expide el presupuesto general del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024"**.
8. Que el Departamento del Quindío expidió el **Decreto No. 1318 del 18 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024"**.
9. Que INDEPORTES QUINDÍO expidió **Resolución No. 416 de diciembre 26 de 2023, "Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el instituto departamental del deporte y recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024". Donde se puede evidenciar un error de digitación se escribió la fuente de financiación 97.06, cuando lo correcto era indicar que la fuente era 97.05 así:**

De acuerdo a la resolución 416 el rubro presupuestal quedo asi

RUBRO	NOMBRE
2.3.2.02.01.002.4302075.2020003630010.2822 807_97.06	Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Fortalecimiento al deporte competitivo y de altos logros TU Y YO SOMOS salvaVIDAS POR UN QUINDIO GANA

Debiendo quedar así:

RUBRO	NOMBRE
2.3.2.02.01.002.4302075.2020003630010.282 2807_97.05	Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Fortalecimiento al deporte competitivo y de altos logros TU Y YO SOMOS salvaVIDAS POR UN QUINDIO GANA

10. Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**", determina en el artículo 45 denominado **Corrección por errores formales** que... *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean*

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...

Que, por los anteriores considerandos, el gerente general

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la fuente de financiación del rubro 2.3.2.02.01.002.4302075.2020003630010.2822807_97.06 denominado Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Fortalecimiento al deporte competitivo y de altos logros TU Y YO SOMOS salva VIDAS POR UN QUINDÍO GANADOR quedando así:

RUBRO	NOMBRE
2.3.2.02.01.002.4302075.2020003630010.2822807_97.05	Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Fortalecimiento al deporte competitivo y de altos logros TU Y YO SOMOS salvaVIDAS POR UN QUINDIO GANA

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Armenia Quindío, a los siete (07) días de febrero de 2024.

CAMILO JOSÉ ORTIZ MONTERO

Gerente General

Proyectó y elaboró: Mariana Araque Camacho/ jefe Área Administrativa y Financiera

Revisión jurídica: María Isabel Rojas Vásquez/ jefe Área Jurídica

Gobernación del
Quindío

Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co